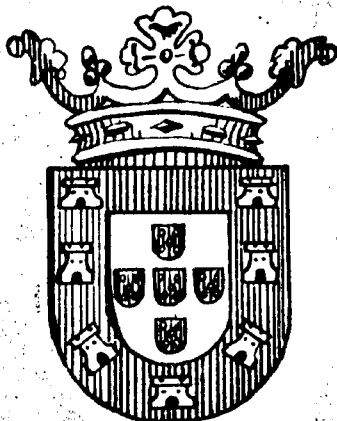
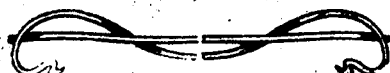


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año IX

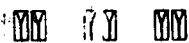
Núm. 391

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 11 DE ENERO DE 1934



SE PUBLICA LOS JUEVES

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS
LOS DÍAS LABORABLES: De 12 a 14.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 10 a 14.

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Juzgado de Partido de Tetuán

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera Instancia e Instrucción de Tetuán y su Partido.

En virtud del presente y según lo acordado en providencia de esta fecha en el ramo de responsabilidad civil subsidiaria dimanante de la causa número 348 de 1931 sobre imprudencia contra José Lara Jiménez, se saca a primera y pública subasta con arreglo a los artículos 1267 y 1277 del Código de Procedimiento civil de esta Zona simultáneamente en este Juzgado y en el de Ceuta un automóvil marca «Dodge» matrícula de Ceuta núm. 568, el que se encuentra deteriorado por efecto del vuelco sufrido, sin que el motor haya padecido daño alguno, el que fué tasado pericialmente en la cantidad de 3.000 pesetas, siendo el responsable civil León Bentata Barchilón vecino de Ceuta.

Dicho automóvil se encuentra depositado en poder de dicho responsable civil en el garage de la señora viuda de Bentata, calle López Pinto núm. 44 en Ceuta.

Se hace saber a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo, señalándose para el remate el día 22 de enero próximo a las once horas en las Salas Audiencia de este Juzgado y en el de Ceuta.

Dado en Tetuán a veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Luis Salazar.

El Secretario Judicial,
Jaime Fernández

INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTA

EJERCICIO DE 1934

MES DE ENERO

DISTRIBUCION DE LOS FONDOS, por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone al Ayuntamiento con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Artículos		Haber personal y exigible		Diferibles o voluntarios		TOTAL	
		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
CAPITULO I							
Obligaciones generales							
2.º	Pensiones	8.085	00	1.500	00	9.585	00
3.º	Obligaciones de crédito municipal	»	»	3.333	33	3.333	33
5.º	Litigios	100	00	108	33	208	33
7.º	Contribuciones e impuestos.	»	»	25	00	25	00
8.º	Anuncios y suscripciones	400	00	625	33	1.025	33
10.º	Compromisos varios	500	00	600	00	1.100	00
11.º	Cargas por servicio del Estado	1.489	20	800	00	2.289	20
CAPITULO II							
Representación municipal							
1.º	Del Ayuntamiento	658	00	1.000	00	1.658	00
2.º	Del Alcalde	937	00	»	»	937	00
CAPITULO III							
Vigilancia y seguridad							
1.º	Guardia Municipal	20.363	10	3.170	00	23.533	10
2.º	Socorro de incendios y salvamento	6.000	00	3.000	00	9.000	00
3.º	Guardas Jurados de Barriadas	1.221	04	»	»	1.221	04
CAPITULO IV							
Policía urbana y rural							
1.º	Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos	10.000	00	3.170	00	13.170	00
2.º	Mercados y puestos públicos	1.440	00	»	»	1.440	00
4.º	Mataderos	6.887	69	566	66	7.454	35
7.º	Extinción de animales dañinos	197	10	176	27	373	37
CAPITULO V							
Recaudación							
1.º	Administración, Inspección, Vigilancia e Investigación.	46	00	100	00	146	00
2.º	Recaudadores y agentes	3.658	00	250	00	3.908	00
CAPITULO VI							
Personal y material de oficinas							
1.º	De oficinas centrales	25.692	09	2.600	50	28.292	09
2.º	De otras dependencias.	3.408	00	»	»	3.408	00
CAPITULO VII							
Salubridad e higiene							
1.º	Aguas potables y residuarias	6.452	34	116	66	6.569	00
2.º	Limpieza de la vía pública	14.333	33	1.646	67	15.980	00
3.º	Cementerios	1.308	81	83	33	1.392	14
4.º	Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas	1.593	45	230	00	1.823	45
5.º	Desinfecciones	1.673	00	»	00	1.673	00
6.º	Epidemias	166	00	»	»	166	00
9.º	Higiene pecuaria.	100	00	»	00	100	00
10.º	Evacuatorios públicos	350	00	50	00	400	00

Artículos	CAPITULO VIII Beneficencia	Haberes personal y exigibles		Diferibles o voluntarios		TOTAL	
		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
1.º	Auxilios médicos-farmacéuticos	13.900	00	1.183	00	15.083	00
2.º	Hospitales municipales	6.000	00	10.288	29	16.288	29
3.º	Instituciones benéficas municipales	325	00	25	00	350	00
4.º	Socorro y conducción de pobres, transeuntes y emigrados pobres	„	„	333	33	333	33
5.º	Calamidades públicas	„	„	250	00	250	00
	CAPITULO IX Asistencia social						
1.º	Juntas locales	520	00	„	„	520	00
2.º	Fomento de casas baratas	20	00	900	00	920	00
3.º	Seguros sociales	500	00	„	„	500	00
4.º	Retiros obreros	666	66	„	„	666	66
7.º	Atenciones diversas	„	„	250	00	250	00
8.º	Junta de Asistencia Social	„	„	7.500	00	7.500	00
	CAPITULO X Instrucción pública						
1.º	Prestación al Estado por servicios de Instrucción Primaria...	17.246	00	2.000		19.246	00
2.º	Escuelas municipales de Instrucción Primaria	250	00	41	66	291	66
4.º	Enseñanzas especiales	5.416	00	3.000	00	8.416	00
5.º	Escuelas y talleres profesionales	500	00	1.258	00	1.758	00
6.º	Instituciones culturales	1.016	00	950	00	1.966	00
	CAPITULO XI Obras públicas						
1.º	Edificaciones	530	00	1.000	00	1.530	00
2.º	Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas	8.000	00	4.500	00	12.500	00
3.º	Vías públicas	6.333	33	10.000	00	16.333	33
6.º	Parques y jardines	4.866	87	1.250	00	6.116	87
7.º	Proyectos y planos	„	„	1.250	00	1.250	00
8.º	Nuevas conducciones de aguas	„	„	416	66	416	66
	CAPITULO XIII Fomento de los intereses comunales						
3.º	Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos	„	„	4.416	66	4.416	66
5.º	Auxilios para el fomento de la producción y del trabajo y del turismo	„	„	833	33	833	33
	CAPITULO XVIII Imprevistos						
Unico	Gastos imprevistos	100	00	400	00	500	00
	CAPITULO XIX Resultas						
Unico	Obligaciones de presupuestos cerrados	„	„	„	„	„	„
	TOTAL GENERAL DE GASTOS.	183.249	67	72.599	71	255.849	38

En Ceuta a 2 de enero de 1934.

El Interventor,

L. Martínez y Barrie

8001

Junta Municipal del Censo Electoral de la ciudad de Ceuta

Don José López Bellido, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Ceuta.

CERTIFICO: Que en el libro de actas de la referida Junta al folio 116 aparece la siguiente

ACTA

En la ciudad de Ceuta a veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y tres, reunidos en la Sala Audiencia del Juzgado Municipal de esta ciudad, el Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral don Francisco de Caveda y Salcedo, presentes los señores vocales de la misma don Francisco Calvo Guadalupe, don José Noguero Quevedo, don Constantino López de Pablo y don José López Díaz presente yo el Secretario José López Bellido de la referida Junta, por el señor Presidente se dió cuenta de que el objeto de la sesión era el de dar cumplimiento, a lo que determina el artículo 22 de la vigente Ley Electoral en su párrafo primero sobre la designación de los locales con destino a Colegios Electorales para las elecciones que hayan de verificarse en esta ciudad en el próximo año de 1934, y traídos a la vista todos los antecedentes que hacen relación de los Distritos y Secciones y hechas las gestiones necesarias para las dichas designaciones, la Junta por unanimidad las aprobó en la forma siguiente:

Distrito primero denominado Ayuntamiento

Sección 1.^a titulada Ayuntamiento. En el local destinado a escuela de niñas núm. 1, sita en la calle Independencia.

Sección 2.^a titulada Asilo. En el local destinado a escuela de niñas núm. 25, sita en la calle de Jáudenes núm. 25.

Distrito segundo denominado Rufz

Sección 1.^a titulada Rufz. En el almacén de don Francisco Palma sito en la calle Daoiz núm. 1.

Sección 2.^a titulada Mercado. En el local de la casa que ocupa doña Angeles Martínez, sito en el Patio de Hachuel núm. 48.

Sección 3.^a titulada Cigarra. En el local del Madero público, sito en la calle Velarde.

Distrito tercero denominado Hospital

Sección 1.^a titulada Espino. En el local que ocupa la sastrería de don Francisco Valero, sita en la calle de Cervantes.

Sección 2.^a titulada Chalet. En la escuela de niñas núm. 3, sita en el lugar llamado Chalet.

Sección 3.^a titulada Centenero. En el local que ocupa la escuela de niñas núm. 4, sita en el lugar llamado Chalet.

Sección 4.^a titulada Salud. En el local de la casa que ocupa la sucursal del hotel Alhambra, sito en la calle Sargento Coriat núm. 2, inquilino don José Claro.

Distrito cuarto denominado Mina

Sección 1.^a titulada Mina. En el local que ocupa el Consejo local de primera Enseñanza, sito en la calle Solís núm. 7.

Sección 2.^a titulada Agustina de Aragón. En el local de la escuela de niñas núm. 11, sita en la calle de Isabel Cabral.

Sección 3.^a titulada Teniente Arrabal. En el local de la escuela de niños núm. 2, sita en la calle Teniente Pacheco núm. 4.

Distrito quinto denominado Azcárate

Sección 1.^a titulada Galea. En el local que ocupa la escuela de niños núm. 12, sita en la calle de Galea núm. 14.

Sección 2.^a titulada Teniente Conrado Alvarez. En el local que ocupa la escuela de niños núm. 1, sita en la calle Teniente Conrado Alvarez núm. 9.

Sección 3.^a titulada Soberanía Nacional. En el local de la casa que ocupa la Sociedad de Socorros Santa Isabel en la calle de Villacampa núm. 6.

Sección 4.^a titulada Vista Alegre. En el local de la casa que ocupa don Juan del Campo en la calle de Machado núm. 1.

Sección 5.^a titulada Molino. En el local que ocupa la escuela de niñas núm. 10, sita en la calle de Canalejas núm. 23.

Sección 6.^a titulada Sevilla. En el local que ocupa la escuela de niños de San José de la Montaña, sita en la calle de Canalejas núm. 27, (escuela particular de don Simeón García Clare).

Distrito sexto denominado Maestranza

Sección 1.^a titulada Maestranza. En la escuela de Párvulos sita en la calle de Linares núm. 18.

Sección 2.^a titulada Peligros. En el local de la casa que ocupa don José Soisa en la calle de Soberanía Nacional núm. 71, (relojería).

Sección 3.^a titulada Rayo. En el local que ocupa don Juan Castillo, sita en la calle Soberanía Nacional núm. 117.

Sección 4.^a titulada Valle. En el local que ocupa la escuela de niños núm. 3, sita en la calle de Pavía núm. 2.

Sección 5.^a titulada Hacho. En la Cantina Escolar, sita en San Amaro.

Distrito séptimo denominado Otero

Sección 1.^a titulada Otero. En el local que ocupa el Apero Municipal, sito en el Llano de Las Damas.

Sección 2.^a titulada Sanjurjo. En el local que ocupa la escuela de niños núm. 9, sita en la barriada de Pi y Margall.

Sección 3.^a titulada España. En el local que ocupa la escuela de niños núm. 22, sita en la barriada España.

Sección 4.^a titulada Almadraba. En el local que ocupa la escuela de niños núm. 8, sita en la Almadraba.

Sección 5.^a titulada La Unión. En el local que ocupa la escuela de niñas, sita en la barriada de La Unión.

Distrito octavo denominado Prosperidad

Sección 1.^a titulada Puntilla. En el local que ocupa la casa núm. 12, sita en el Paseo de La Puntilla, propiedad de don Antonio Arcas.

Sección 2.^a titulada Triunfo. En el local que ocupa la escuela de niñas núm. 6, sita en la barriada del Triunfo.

Sección 3.^a titulada Hadú. En el local que ocupa la escuela de niñas núm. 18, sita en la calle Ll de la barriada de La Prosperidad.

Sección 4.^a titulada Prosperidad. En el local de la casa que ocupa don Juan Lara en la calle E número 12 de la barriada de la Prosperidad.

Sección 5.^a titulada Benzú. En el local que ocupa la Fábrica de curtidos, sita en la Playa de Benítez, propiedad del Notario señor Pajares.

La Junta acordó las anteriores designaciones de los locales en atención a que previamente se han obtenido las correspondientes conformidades de los señores que ocupan los locales que no pertenecen al Ayuntamiento mediante el pago por éste de cincuenta pesetas por cada local y elección que se verifique, acordándose publicar la mencionada designación por medios de Edicto en el «Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el de Ceuta, remitiéndose además un ejemplar de dicha acta al señor Alcalde para su fijación en los sitios de costumbre y otro de ellos quede fijado en la tabla de anuncios de este Juzgado Municipal y a la vez que se remita certificación de la presente acta al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial de Cádiz y otra al señor Juez de primera Instancia de este Partido, como presidente de la Junta de Apelación.

Asimismo y de conformidad con la regla 3.^a de la circular de la Junta Central del Censo de fecha dos de julio de mil novecientos veintiuno, acordó esta Junta designar para la entrega de pliegos elec-

torales la Estafeta de Correos de Hadú para todas las Secciones de los Distritos séptimo y octavo por su mayor proximidad a ella y para todas las demás secciones de los demás Distritos designó la Administración principal de Correos de esta Ciudad sita en la calle de González de la Vega.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto levantándose la presente acta que después de leída y ratificada firman los concurrentes de que yo el Secretario certifico.— Francisco de Caveda, Francisco Calvo, Constantino López, José Noguerol, José López, José López Bellido. Lo relacionado concuerda con su original a que se remite y en prueba de lo acordado expido la presente en Ceuta a veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

V.º B.º

El Presidente,
Francisco de Caveda

El Secretario,
José López.

8001

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Francisco de Caveda y Salcedo, Juez de Primera Instancia de Ceuta, por sustitución legal.

Por el presente, se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, por el 75 por 100, de la primera; UN SOLAR con edificación de una planta, construcción ligera, en barriada de Vista Alegre, barrio de la Salud, de Ceuta, con 274 metros 3 decímetros cuadrados de superficie, linda frente calle uso común y propiedad particular sin nombre, derecha solar de la deudora, izquierda finca de Menahem J. Coriat, espalda herederos de Lucas Hernández, tasada en 5.000 pesetas, para cuyo remate se ha fijado, en este Juzgado, el día 15 de febrero próximo a las doce, acordado en providencia de hoy, en juicio sumario de la Ley Hipotecaria, de doña Ursula Fernández contra doña Emilia Matres Andrés, en cobro de 3.500 pesetas y costas; con las mismas prevenciones que en la primera, según el edicto de fecha 23 de noviembre último.

Ceuta cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Francisco de Caveda

Ante mí,
José Rodríguez

8004

Delegación Provincial de Trabajo de Ceuta

El Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, en orden ministerial de fecha 29 de diciembre de 1933, inserta en la «Gaceta de Madrid» de 2 de enero de 1934, se ha servido disponer lo que a continuación se transcribe:

«El artículo 8.º del Decreto orgánico del Censo Electoral Social de 25 de Mayo de 1933, dispone que todas las entidades inscritas en el mismo deberán remitir a esta Dirección general de Trabajo en el mes de enero de cada año, una lista o relación de sus socios en forma de declaración jurada, y las patronales, además, otra declaración de los obreros que los socios empleen, siendo excluidas de dicho Censo las Sociedades que no cumplan este requisito.

La remisión al Ministerio de las citadas declaraciones anuales, a los efectos del Censo, es absolutamente distinta de la relación nominal de altas y bajas de socios que semestralmente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de 8 de abril de 1932, deben remitir a las Delegaciones provinciales de Trabajo, por lo cual y para evitar la confusión en que fácilmente pudieran incurrir las dichas entidades con el consiguiente perjuicio para las misma.

Este Ministerio, ha dispuesto se recuerde a las Sociedades inscritas en el Censo Electoral Social que, bajo pena de exclusión del mismo, deberán remitir a este Ministerio, en el mes de enero próximo y en los años sucesivos, los siguientes documentos.

1.º Las Sociedades obreras, una relación jurada del número de socios que la constituyen, acompañando la relación nominal de los mismos. Cuando las dichas Sociedades abarquen socios pertenecientes a diferentes oficios o que radiquen en distintas localidades, la dicha relación deberá venir clasificada por profesiones o por poblaciones, según los casos, atendiendo para efectuar la primera clasificación a los grupos en el Decreto de Censo antes citado de 25 de mayo de 1931, y en la Ley de los Jurados Mixtos de Trabajo de 27 de noviembre de 1931.

2.º Las Sociedades patronales enviarán, además la declaración jurada de los obreros o empleados que los socios ocupen, distribuidos igualmente por profesiones u oficios y por poblaciones.

3.º La misma obligación incumbe a los Sindi-

catos Agrícolas, Pósitos de Pescadores, Mutualidades y Cooperativas inscritas igualmente en el Censo Electoral Social, con arreglo a lo dispuesto en la disposición adicional del referido Decreto.

Durante el mes de febrero próximo la Sección de Asociaciones profesionales y Censo Electoral Social formará las listas de las Sociedades cuya inscripción en el Censo haya sido convalidada, a fin de que sean publicadas en la Gaceta de Madrid.

Lo que se hace público para conocimiento de las Asociaciones profesionales interesadas.

Ceuta cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Delegado del Trabajo interino,
Manuel Cocho.

3004

Tercio.-Segunda Legión

Juzgado de Instrucción

REQUISITORIA

Mateo Cánovas José, afiliado en el Tercio en el Banderín de Cartagena, natural de Cartagena, hijo de Antonio y de Ana, de 37 años de edad, de estado viudo, cuyas circunstancias personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, color sano, nariz regular, barba poblada, boca grande, frente ancha, con un tatuaje de mujer en el antebrazo izquierdo, procesado y reclamado en causa que se le instruye por el delito de conspiración para la rebelión, comparecerá en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de Ceuta, ante el Teniente Juez Instructor del Tercio don Florencio Rodríguez Valdés Molón, en su despacho oficial sito en el Acuartelamiento del Tercio en Riffien, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Por tanto ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía, procedan a la busca y captura del referido procesado quien caso de ser habido será puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Dado en Riffien a cinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro

El Teniente Juez Instructor,
Florencio R. Valdés

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Francisco de Caveda y Salcedo, Interino, Letrado, Juez de Primera Instancia de Ceuta.

HAGO SABER: Que en expediente de jurisdicción voluntaria, instado por don Jesús Arines López, en representación de su esposa doña Isabel Avila Hernández, de esta vecindad para justificar el dominio de la mitad indivisa de casa sita en el callejón de Duarte, de Ceuta, núm. 14 y 16 (antes 10 y 12), con sus linderos y medidas, que adquirió por herencia de su difunto padre D. José Avila Menaique y éste la adquirió por compra a D. Antonio Barcia Olmedo, estando inscrita a nombre de doña Antonia Olmedo Lara, heredera única del anterior, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, así como el de los colindantes doña Micaela Ibáñez de Oca y herederos de D. Ricardo, fijando un valor a expresada mitad de 2.000 pesetas; y en providencia de esta fecha se manda por éste primer edicto, citar a los antes nombrados y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, a fin de que comparezcan si les conviene alegar sus derechos, dentro del plazo de 180 días, durante el cual se admitirán todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan según el artículo 140 de la Ley Hipotecaria.

Ceuta 27 de julio de 1933.

Francisco de Caveda

Ante mi,
José Rodríguez

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a los denunciados Mohamed Ben Amar Bocoya (a) Jabato, de 30 años, soltero, natural de Bocoya Alhucemas, sin domicilio y Abselam Ben Taya, de Riffien, de 20 años soltero, sin domicilio, comparecerán ante este Juzgado Municipal el día 13 de enero actual y hora de las diez a celebrar el juicio de faltas número 1439 de 1933 sobre hurto, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a primero de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
José López.

El Juez Municipal,
José Figuerola.

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a los denunciados Tahami Ben Labas Rahali, natural de Uad Lau, hijo de Mohamed y Sora, sin domicilio y Buar Mohamed Susi, hijo de Buar y Fatma, de 28 años, sin domicilio, comparecerán ambos ante este Juzgado Municipal el día 13 del actual y hora de las diez a celebrar el juicio de faltas número 1459 de 1933 sobre daños, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro,

El Juez Municipal,
José Figuerola.

El Secretario,
José López.

Jefatura de los Servicios de Intendencia del Hospital Militar de Ceuta

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que para las atenciones del lavadero mecánico de este Hospital, deben adquirirse los artículos siguientes:

Carbón mineral	5.125 kilos
Leña.	1.410 id.
Jabón común	550 id.

Se invita a los industriales de esta Plaza que deseen tomar parte en el concurso que al efecto se celebrará en esta Jefatura, sita en el antiguo Cuartel de La Legión, el día 20 del actual a las diez horas para que presenten en pliego cerrado y lacrado sus ofertas con sujeción a las condiciones que se detallan en el pliego que obra en estas oficinas, que podrán consultar todos los días laborables desde las diez hasta las trece horas hasta el día indicado.

Ceuta 6 de enero de 1934.

El Comandante Jefe,
Ilegible, rubricado.

3009

Comisión Gestora de Compras del Hospital Militar de Ceuta

ANUNCIO

Esta Comisión precisa adquirir los víveres y artículos que a continuación se expresan para las atenciones del referido Hospital.

ARTICULOS	CANTIDAD ADQUIRIR	UNIDAD
Aceite vegetal	300	litros
Acelgas	130	kilos
Alcohol	80	litros
Alcachofas	25	kilos
Arroz	100	id.
Azúcar.	240	id.
Bacalao.	40	id.
Bizcochos.	25	id.
Café crudo	125	id.
Carbón de piedra	175	QQm°
Carbón vegetal	40	id.
Carne de vaca	800	kilos
Carne de ternera	120	id.
Cebada.	18	QQm°
Cerveza	425	litros
Coliflor.	20	kilos
Cañac	18	litros
Chocolate.	4	kilos
Ceregumil	20	frascos
Espinacas	25	kilos
Fruta fresca	870	id.
Fruta seca.	100	id.
Galletas	50	id.
Gallinas	600	
Garbanzos	200	kilos
Guisantes	20	id.
Gasolina	72	litros
Hueso de vaca.	100	kilos
Huevos.	20.000	
Jabón común.	1.000	kilos
Jerez	18	litros
Judías blancas	50	kilos
Judías pintas.	75	id.
Leche de vaca	2.000	litros
Leche esterilizada	200	botes
Lejía líquida	300	litros
Lentejas	65	kilos
Leña.	90	QQm°
Manteca de cerdo	25	kilos
Manteca de vaca.	10	id.

Mantquilla	20	kilos
Pasta para sopa	50	id.
Patatas.	1.250	id.
Pichones	10	
Pimientos.	10	id.
Pescadilla.	500	id.
Queso manchego	150	id.
Repollo.	300	id.
Sesos	20	id.
Tocino	100	id.
Tomates	150	id.
Velas esperma	10	id.
Vino tinto.	200	litros
Zanahorias	20	kilos

El concurso se celebrará el día 29 del presente mes a las 10 horas en la Jefatura Administrativa de este Hospital sita en el Cuartel de la Legión.

Las proposiciones serán redactadas en papel sellado de la clase 6.^a con sujeción al modelo que se inserta a continuación:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don (Nombre y apellidos del licitador), domiciliado en con cédula personal de Clase Número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta Ciudad, para la contratación de artículos con destino al Hospital Militar de Ceuta, y de los pliegos de condiciones, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su cumplimiento y ofrece a los siguientes precios (se expresará en letra en pesetas y céntimos por unidad).

Se incluyen los documentos siguientes:

Resguardo del cinco por ciento según la condición cuarta de las legales.

Cédula personal del proponente o pasaporte de extranjería.

Los demás documentos relacionados con las condiciones legales del pliego.

El que suscribe hace declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités Paritarios y demás obligaciones de carácter social que se encuentren vigentes.

También se indicará por el postor la procedencia de los artículos.

Fecha

(Firma y rúbrica del licitador o por persona que legalmente le represente, indicándolo este en la firma).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales a que ha de sujetarse la celebración y cumplimiento de este concurso son los publicados en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra de fecha 28 de Septiembre de 1932 y 20 de Junio de 1933 (Ds. Os. número 230 y 168) y estarán de manifiesto en las oficinas de la Administración de dicho Establecimiento (Hospital O'Donnell), donde podrán consultarse.

Los artículos que han de ser objeto de análisis

aceite vegetal, café crudo, azúcar, cerveza, leche de vaca, leche esterilizada, manteca de cerdo, manteca de vaca, mantequilla, queso manchego, tocino y vino tinto y los de prueba, arroz, garbanzos, jabón común, judías blancas, judías pintas y lentejas, se presentarán con ocho días de anticipación en dicha Administración en número de tres muestras de 500 gramos de peso para los de análisis y dos para los que sean de prueba con igual peso.

Ceuta 8 de enero de 1934.

El Capitán Secretario,
Antonio García Gómez.

V.º B.º

El Coronel Presidente,
Farinós.

8006

Ayuntamiento de Ceuta

Servicio de Abastos

ACTA

En la ciudad de Ceuta a ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro, el Inspector de los Servicios de Abastos que suscribe, acompañado del personal de dichos servicios, que a continuación

firman en la presente acta, se constituyeron en visita de Inspección en la Bodega de bebidas establecida en calle Soberanía Nacional 106, propiedad de don Manuel Ruiz, ausente de la plaza, y en su representación don Venancio Martínez López y requerido éste para que pusiera de manifiesto las existencias que tuviera de vino tinto Valdepeñas manifiesta el contener un barril con veinte litros.

Efectuado así, previo reconocimiento en el local, se procedió a tomar triplicadas muestras de los expresados artículos a presencia de éste y de los que suscriben las cuales son lacradas y selladas, quedando una de ellas depositada en poder del requirente y las otras dos remitidas al Laboratorio Municipal para su análisis, previa orden de V. S. quedando los repetidos artículos intervenidos, hasta tanto se conozca el resultado del análisis, habiendo quedado nombrado el expresado encargado señor Martínez López, depositario de lo detallado, siendo estos en cantidad de veinte litros según declaración hecha por el interesado y comprobado.

Y no siendo otro el objeto de la visita, se dió por terminada, levantándose la presente acta por triplicado ejemplar de los cuales uno queda en poder del expresado, firmando en prueba de conformidad con los presentes y ante mí el Inspector que certifico.

Venancio Martín

Baldomero Amador

Joaquín del Pino

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

**Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.**

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.